Municipalidad de San José Obrero
R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº28 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO A LA FIRMA LAKMI SOCIEDAD ANÓNIMA CON RUC Nº 80054786-1 LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 308753.----------

San José Obrero, 03 de Agosto de 2016

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 07/2016 de fecha 01 de agosto de 2016-------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2016 para el llamado de "Adquisición de almuerzo escolar" se presenta la siguiente oferta:

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	LAKMI SA	158.787.090
2	Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez Braun	176.221.800

Que el comité ha realizado el análisis técnico y económico de la Firma LAKMI SA cuya oferta es la que reúne todos los documentos formales y que la misma cumple con todos los de carácter sustancial y técnico-financiero.----------

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de ontratación.----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la Firma LAKMI SA por valor de **Gs. 158.787.090 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil noventa)** la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2016 para el llamado de "Adquisición de almuerzo escolar" ID Nº 308753. ----------
---

Art. 2º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *

.....
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL

San José Obrero - Paraguay

RESOLUCION N°54/16

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LLAMADO A LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/16 "ADQUISICION DEL ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 308753 POR EL MONTO DE GS. 158.787.090 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA) A LA EMPRESA LAKMI SA.

San José Obrero, 05 de Agosto del 2016

Visto: La Nota presentada por la Intendencia Municipal sobre el pedido de Aprobación para la adjudicación del llamado a licitación concurso de ofertas (LCO) N° 02/2016 "Adquisición del almuerzo escolar" por el monto Gs. 158.787.090 a la empresa LAKMI SA.

Considerando: La ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su artículo 36 inc. "b" "Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones"

Por lo tanto: La Junta Municipal Reunida en consejo

RESUELVE

Art 1°: Por la cual se aprueba la adjudicación de llamado a licitación concurso de ofertas (LCO) N° 02/16 "Adquisición del Almuerzo Escolar" ID N°308753 por el monto de Gs. 158.787.090 (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil noventa) a la empresa LAKMI SA.

Art 2°: Comunicar a donde Corresponda y cumplido archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Angela Noemí Chaparro R.
Secretaria Junta Municipal

Miguel Angel Estigarribia Chaparro
Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

San José Obrero 05 de Agosto 2016

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal